

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5624 *INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS CUENCA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MANCHUELA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se anuncia que el 1 de octubre de 2024, la sociedad PEDISDEB, S.L., como socio único de las empresas INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS CUENCA, S.L.U. (Sociedad Absorbente) e INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MANCHUELA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), ejerciendo las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el administrador único de las sociedades intervinientes el 1 de octubre de 2024 y aprobado en la misma fecha. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2024. Se hace constar, asimismo, que el socio único, tanto de la Sociedad Absorbida como de la Sociedad Absorbente, han aprobado la fusión y los correspondientes balances de fusión.

Esta operación es una fusión por absorción de sociedades sometida al régimen del artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 56.1 de la LME, ya que el 100% del capital social de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente es titularidad del mismo y único socio, PEDISDEB, S.L. De conformidad con lo anterior, (i) no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40. (ii) el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. (iii) Tampoco serán necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión.

Asimismo, al ser adoptados los acuerdos de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 9 de la LME, por lo que de acuerdo al mismo no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

En todo caso, se hace constar el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la Ley.

Cuenca, 9 de octubre de 2024.- Administrador único de Inspección Técnica de Vehículos Cuenca, S.L.U. (Sociedad Absorbente) e Inspección Técnica de Vehículos Manchuela, S.L.U. (Sociedad Absorbida), D. David Fredesvindo Gomez Castro.

ID: A240047162-1